

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

MARÍA EUGENIA ROJANO VALDÉS, SECRETARIA DEL CAMPO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19, 23 FRACCIÓN IX, 40 Y 41 FRACCIONES I, IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 7 FRACCIONES I, X, XIII, XVI, XX, XXI Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO; Y

CONSIDERANDO

Que el desarrollo sostenible, busca satisfacer las necesidades de la población actual sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, mediante la integración del crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Es el eje medular de la política global en pro del cuidado y la reparación medioambiental, la cual comenzó con la Declaración de Río en 1992 siendo la Agenda 2030 la política que da continuidad a este propósito mediante el cumplimiento de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible: Fin de la pobreza, Hambre cero, Salud y bienestar, Educación de calidad, Igualdad de género, Trabajo decente y crecimiento económico, Industria Innovación e Infraestructura, Reducción de las Desigualdades, Ciudades y Comunidad Sostenibles, Producción y Consumo responsables, Acción por el Clima, Vida Submarina, Vida de Ecosistemas Terrestres, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y Alianzas para Lograr los Objetivos, Agua limpia y saneamiento, Energía asequible y no contaminante.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) identifican que, en 2022, la inseguridad alimentaria moderada o grave afectó al 33.3% de los adultos que habitaban en zonas rurales, frente al 28.8% de los que vivían en zonas periurbanas y el 26% de los que residían en zonas urbanas. La brecha de género en relación con la inseguridad alimentaria a nivel mundial, que aumentó tras la pandemia, se redujo de 3.8 puntos porcentuales en 2021 a 2.4 puntos porcentuales en 2022.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), el Gobierno Federal se ha propuesto, como uno de sus objetivos, romper el círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria, para lograr la autosuficiencia alimentaria y rescate al campo, a través de la implementación de programas, centrados en dar atención a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.

Que la Cámara de Senadores aprobó la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible, la cual establece las bases para garantizar el acceso, disfrute y ejercicio efectivo del derecho a la alimentación, sus prerrogativas y propiciar la autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentaria; define las competencias y mecanismos de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, así como la concertación con los diversos sectores de la población; regula la política alimentaria y sus instrumentos de aplicación; establece las disposiciones básicas sobre producción, distribución y consumo de alimentos; define las bases para la participación social; y establece los mecanismos para la exigibilidad del derecho a la alimentación, los medios de impugnación, responsabilidades y sanciones.

Que en el marco establecido a través del denominado estado de bienestar, las políticas públicas que el Gobierno del Estado de México implementará están enfocadas a la atención de la población de localidades rurales dedicada principalmente a actividades relacionadas con el sector primario y al cuidado de los recursos naturales, con el fin de ampliar la cobertura de los servicios, reducir las brechas de desigualdad, además de hacer reformas universalistas al régimen de bienestar mexicano mediante la organización, la capacitación, la implementación de proyectos productivos y/o agroindustriales, así como acciones para fomentar el comercio justo, la integración a la cadena productiva, la vinculación institucional y las prácticas agroecológicas para contribuir al desarrollo sostenible, la suficiencia alimentaria y la generación de ingresos en las unidades de producción de los pequeños productores.

Que la Secretaría del Campo es la dependencia encargada de planear, promover coordinar, supervisar y regular el desarrollo agrícola, pecuario, acuícola, apícola, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención, solución de los problemas agrarios en el Estado y promover la integración de las prácticas agroecológicas en el sector.

Que entre las atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Agrario y Rural Sostenible es planear, promover, proponer, organizar, coordinar, integrar, implementar y supervisar entre otras, el desarrollo sostenible de las actividades de agricultura, floricultura, fruticultura, del agave, ganadería, avicultura, apicultura, acuicultura, piscicultura, silvicultura, la conservación y restauración del suelo, así como el establecimiento de agroindustrias y diversas acciones para la transformación, la comercialización, el comercio justo en actividades agrarias





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

principalmente de los pequeños productores, a fin de coadyuvar a la suficiencia alimentaria de la entidad, y la vinculación con las diferentes Secretarías estatales a que haya lugar para el rescate del campo mexiquense.

Que la Coordinación de Política y Estrategia Regional, es la encargada de planear, coordinar y dirigir los tipos de apoyo que se destinarán en las Regiones por el Rescate del Campo, en beneficio de las personas productoras del sector agropecuario, acuícola, apícola, del agave y forestal.

Que el Programa "Por el Rescate del Campo", tiene como propósito fomentar la productividad agropecuaria y la suficiencia alimentaria con enfoque agroecológico a efecto de contribuir a mejorar el nivel de vida de habitantes del Estado de México, mediante la adopción de buenas prácticas con enfoque agroecológico con base en apoyos, subsidios, acompañamiento técnico y capacitación. Así como el apoyo en casos de contingencia o emergencia a fin de mitigar los efectos nocivos que dichas circunstancias puedan generar en la producción agropecuaria y/o acuícola de la entidad.

Que la vertiente "Regiones por el Rescate del Campo" está dirigida a crear personas productoras en las escuelas de nivel básico hasta nivel medio superior y núcleos familiares, siendo una integración de desarrollo agropecuario sustentable, a través del cual se desarrollan estrategias para revitalizar al campo, principalmente la suficiencia alimentaria y fomentar la productividad agropecuaria.

Que las políticas neoliberales de libre comercio impulsaron durante las últimas tres décadas el consumo de productos congelados de importación, afectando a la comercialización de las personas productoras del estado de México, por lo cual, mediante la Vertiente "Transformación y Comercialización Agropecuaria" la actual administración, atendiendo la deficiente comercialización de los productos agropecuarios impulsa apoyos de equipo para la transformación y venta de productos del campo, abriendo nuevos espacios a través de la organización y participación en tianguis agropecuarios, promoviendo el consumo local y los circuitos cortos de mercado, el acompañamiento con asesorías para la obtención del registro de marca, empaque, etiquetas, marketing digital y redes sociales.

Que desde las últimas décadas el campo mexiquense enfrenta un importante rezago en las unidades de producción agropecuarias, generando insuficiencia alimentaria, derivado de escasas políticas públicas que atiendan de manera permanente esta grave problemática que ha afectado el sector, por ello mediante la Vertiente "Por un Campo Digno" se busca rescatar el campo mexiquense con programas y apoyos dirigidos principalmente a pequeños productores para fortalecer la organización y coadyuvar en la certeza jurídica de los predios, la vinculación con instituciones de nivel medio, superior y de investigación a fin de transferir las nuevas tecnologías a través de activos productivos, capacitación, acompañamiento técnico, giras de intercambio, certificación de procesos y competencias, prácticas agroecológicas a fin de contribuir a tener alimentos nutritivos, suficientes y de calidad.

Que con fundamento en el Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría del Campo publicado en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", durante la Primera Sesión extraordinaria 2024 del Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría del Campo, celebrada el 22 de enero de 2024, se aprobaron las presentes Reglas de Operación del Programa por el Rescate del Campo, mediante el acuerdo CAyS 049-002-EXT-1-2024.

Que mediante oficio de fecha __ de enero de 2024, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo las presentes Reglas de Operación, a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado se expide el siguiente:

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR EL RESCATE DEL CAMPO", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR EL RESCATE DEL CAMPO"

1. Disposiciones Generales

1.1. Definición del Programa

El Programa "Por el Rescate del Campo", tiene como propósito fomentar la productividad agropecuaria y la suficiencia alimentaria con enfoque agroecológico a efecto de contribuir a mejorar el nivel de vida de habitantes del Estado de México, mediante la adopción de buenas prácticas con enfoque agroecológico con base en





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

apoyos, subsidios, acompañamiento técnico y capacitación. Así como el apoyo en casos de contingencia o emergencia a fin de mitigar los efectos nocivos que dichas circunstancias puedan generar en la producción agropecuaria y/o acuícola de la entidad.

2. Derechos que Atiende

A la alimentación segura y el trabajo.

3. Glosario de Términos

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

Acompañamiento técnico: a la estrategia de desarrollo de capacidades con fines formativos, en la que el acompañante observa al acompañado en la realización de acciones concretas. Permite la reflexión sobre la práctica, la retroalimentación y la oportunidad de mejora y transformación de procesos. Hay un diálogo de saberes entre los participantes promoviendo la adopción de prácticas agroecológicas para incrementar los rendimientos en las unidades de producción y mejorar procesos.

Acta Entrega-Recepción: al documento que suscriben la Instancia Ejecutora del Programa y la Persona Beneficiaria, con la que se da cuenta de que se recibe a satisfacción el apoyo otorgado.

Agrotúnel: a la estructura metálica con cubierta plástica de hasta 60 m², ubicada en la parte superior y no incluye cubiertas laterales, empleado para la producción de hortalizas en suelo de forma directa o para la producción de plántula.

Capacitación: al proceso a través del cual se adquieren, actualizan y desarrollan conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño de una función laboral o productiva, o el conjunto de ellas.

Comunidad estudiantil: al conjunto de educandos que comparten un entorno educativo, interactuando en actividades académicas y sociales, para este programa se considerará solamente aquellos que manifiesten su interés por desarrollar habilidades agropecuarias.

Convenio: al acuerdo de voluntades que suscriben las instituciones para el cumplimiento de los objetivos del presente Programa.

Cultura asociativa: a la acción de organizarse y conformar asociaciones por parte de las personas productoras, con la finalidad de realizar una actividad colectiva de forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro e independientes, al menos formalmente.

Desarrollo de capacidades: al proceso que busca la apropiación de saberes y habilidades que permiten a las personas, grupos u organizaciones resolver problemas, desempeñar funciones, tomar decisiones y alcanzar objetivos relacionados con su actividad productiva.

Emergencia: a la situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Figura asociativa: a cualquiera de las siguientes Asociación Local de Productores Rurales (ALPR), Asociación Municipal de Productores Rurales (AMPR), Unión Regional de Productores Rurales (URPR), Federación Estatal de Productores Rurales (FEPR), Sociedad Cooperativa (SC), Sociedad de Productores Rurales (SPR) principalmente.

Formatos: a los documentos oficiales que se requisitan a efecto de constatar el cumplimiento de cada etapa del Programa.

FUR: al Formato Único de Registro que requisita la persona solicitante a efecto de conocer la información necesaria y suficiente para valorar su posible incorporación al Programa, mismo que será entregado por la Instancia Ejecutora al momento de realizar su solicitud de incorporación al Programa.

Gaceta: al Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Huerto agroecológico escolar: al espacio de cultivo dentro de instituciones educativas que siguen principios de agricultura ecológica, promoviendo prácticas sustentables, diversidad de cultivos y educación ambiental; fomentando el aprendizaje práctico sobre la relación entre la naturaleza, la alimentación y la agricultura.

Huerto de traspatio familiar: al espacio agrícola ubicado en las inmediaciones del hogar familiar que no tiene la función de suplir el abasto total de alimentos, sino promover el relevo generacional, la diversificación de los hábitos alimentarios y transmitir prácticas y técnicas de transición agroecológica. Además de ayudar a reducir gastos económicos en la familia.

Identificación Oficial: al documento con el cual una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de las presentes Reglas de Operación los documentos aceptados serán la identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente o credencial vigente del Instituto Nacional de las Personas Mayores (INAPAM); para el caso de no contar con ninguno de los anteriores podrá tramitar ante el Ayuntamiento de su lugar de origen, una constancia de identidad, la cual debe contener fotografía del solicitante, sello y firma original de la autoridad que la emite, dicho documento deberá ser emitido por máximo tres meses anteriores a la fecha de su presentación.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Instancia Ejecutora: a la Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, a través de sus Delegaciones Regionales en sus respectivas circunscripciones regionales, las cuales son las responsables de operar, supervisar y documentar la entrega oportuna y correcta de los apoyos del Programa con forme a la siguiente distribución:

Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario	Municipios que atiende:
I Atlacomulco	Acambay de Ruiz Castañeda, Atlacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón y Temascalcingo.
II Jilotepec	Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.
III Metepec	Almoloya de Juárez, Calimaya, Chapultepec, Metepec, Mexicaltzingo, Rayón, San Mateo Atenco, Tenango del Valle, Toluca, San Antonio la Isla y Zinacantepec.
IV Valle de Bravo	Extensión Delegación Regional: Atizapán, Capulhuac, Huixquilucan, Lerma, Ocoyoacac, Oztolotepec, Temoaya, Texcalyacac, Tianguistenco, Xalatlaco, Xonacatlán.
V Tejupilco	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, Santo Tomás, Temascaltepec, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.
VI Tenancingo	Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco, Texcaltitlán y Tlatlaya;
VII Cuautitlán Izcalli	Almoloya del Río, Joquicingo, Malinalco, Ocuilán, Tenancingo y Zumpahuacán.
VIII Zumpango	Extensión Delegación Regional Tenancingo: Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Villa Guerrero, Tonalico y Zacualpan.
IX Teotihuacán	Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Isidro Fabela, Jilotzingo, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Tepotzotlán, Tlalnepantla de Baz, Tultepec y Tultitlán;
X Texcoco	Apaxco, Hueypoxtlá, Jaltenco, Nextlalpan, Tecámac, Teoloyucan, Tequixquiac, Tonanitla y Zumpango.
XI Amecameca	Acolman, Axapusco, Ecatepec de Morelos, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Temascalapa y Teotihuacán.
	Atenco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, La Paz, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Papalotla, Texcoco, Tezoyuca, Tepetlaoxtoc.
	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad.

Instancia Normativa: al Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría del Campo (CAYS).

Instancia Responsable:

- I. Vertiente "Regiones por el Rescate del Campo", corresponde a la Coordinación de Política y Estrategia Regional;
- II. Vertiente "Transformación y Comercialización Agropecuaria", corresponde a la Dirección General de Desarrollo Agrario y Rural Sostenible; y
- III. Vertiente "Por un Campo Digno", corresponde a la Dirección General de Desarrollo Agrario y Rural Sostenible.

Mercado: al sitio destinado a la comercialización de productos agropecuarios y acuícolas.

MIAF: al sistema agroforestal de cultivo intercalado para optimar el uso de la tierra en el espacio y en el tiempo, mediante la milpa intercalada con árboles frutales.

Micro granjas: a la pequeña explotación pecuaria establecida en un espacio reducido, con el objetivo de maximizar la producción en una escala más pequeña que las granjas tradicionales; para las presentes Reglas de Operación aplica a conejos, aves de postura y pavos.

Municipio vanguardia: al espacio geográfico de mayor reconocimiento social de cada región, que por sus antecedentes históricos ha sido el punto de encuentro, conectividad y gestión política, económica y cultural, para el presente Programa, se reconocen como municipios vanguardia a Tenancingo, Chalco, Teotihuacán, Zumpango, Ixtlahuaca, Aculco y Texcaltitlán.

Núcleos agrarios: a los ejidos y comunidades constituidos mediante resolución Presidencial o Sentencia del Tribunal Agrario, tienen personalidad jurídica y la tenencia legítima de las tierras concedidas o reconocidas.

Padrón: a la relación oficial de las personas beneficiarias atendidas por el Programa.

Paquete: al conjunto de piezas e insumos que conforman los entregables del presente Programa.

Pequeño Productor: al individuo que se dedica a la producción de alimentos y materias primas agrícolas en una escala limitada, generalmente trabaja en superficies de tierra más pequeñas y/o cantidades modestas de ganado, contribuyendo a la producción local y no depende de mano de obra contratada.

Persona beneficiaria: a la o las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que han sido favorecidas por este Programa conforme al presupuesto autorizado.

Persona jurídico-colectiva: a las constituidas conforme a la ley, por grupos de individuos a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Persona Productora: para este programa, se entenderá de manera indistinta a las personas físicas como a las personas jurídico-colectivas.

Persona solicitante: a la o las personas que externen su intención de ser incorporadas al Programa, presentando en tiempo y forma los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Producto: al bien que resulta de un proceso productivo y consiste en la obtención del fin principal de la explotación de animales, vegetales y acuícolas, con la posibilidad de ser transformados por medio de la industria en subproductos.

Productos especiales: a los productos agroalimentarios que están en vías de consolidarse como productos de alta calidad mexicana. Para el presente Programa, se entenderá como productos especiales a la miel, queso de leche de vaca, café, tuna, mezcal, tomate verde y maíz nativo.

Productos estratégicos: a los productos agroalimentarios que dinamizan la economía local de las Regiones para el Rescate del Campo. Para el presente Programa, se entenderá como producto estratégico a la leche de vaca, la carne de ave y conejo, la flor corte y macetería, el aguacate y el maíz grano.

Programa: al Programa "Por el Rescate del Campo".

Proyecto integral sostenible: iniciativas que contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan parcialmente recursos públicos con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado en el sector rural, enfocadas a incentivar la generación de ingresos o excedentes de producción, para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales.

Regiones por el Rescate del Campo: a los polígonos territoriales con sus respectivos municipios, los cuales se integraron considerando la falta de atención gubernamental registrada en el histórico de cobertura, la interacción socio económica con otras Entidades, municipios predominantemente rurales, vocaciones productivas y sus localidades indígenas:

REGIÓN	MUNICIPIOS QUE COMPRENDE
I Tenancingo	Ocuilán, Malinalco, Tonalco, Zumpahuacán, Tenancingo y Texcaltitlán
II Chalco	Ixtapaluca, Tlalmanalco, Cocotitlán, Temamatla, Tenango del Aire, Juchitepec, Ayapango, Amecameca, Ozumba, Atlautla, Ecatzingo, Chalco, Tepetixpa, Valle de Chalco Solidaridad.
III Zumpango	Apaxco, Hueyopxtla, Tequixquiác, Huehuetoca, Coyotepec, Teoloyucan, Tepetzotlán, Jaltenco, Nextlalpan, Zumpango, Tonanitla, Melchor Ocampo, Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tezoyuca.
IV Ixtlahuaca	El Oro, Ixtlahuaca, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Jiquipilco, Morelos, Villa del Carbón, Acambay, Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Polotitlán, Soyaniquilpan.

Reglas: a las presentes Reglas de Operación del Programa "Por el Rescate del Campo".

Secretaría: a la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México.

Sistemas de Captación Pluvial: a la instalación para la recolección del agua de lluvia y su posterior reutilización en las actividades agrícolas.

Subsidio: a la prestación pública de carácter económico y de duración limitada.

Técnico: al profesionista que facilita el proceso de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico a la persona productora en toda la cadena productiva, que cuenta con las habilidades necesarias en aspectos de mercado, procesos, producto, social, institucional y/o recurso humano.

4. Objetivos

4.1. Objetivo General

Fomentar la productividad agropecuaria y la suficiencia alimentaria con enfoque agroecológico a efecto de contribuir a mejorar el nivel de vida de habitantes del Estado de México, mediante la adopción de buenas prácticas con enfoque agroecológico con base en apoyos, subsidios, acompañamiento técnico y capacitación. Así como el apoyo en casos de contingencia o emergencia a fin de mitigar los efectos nocivos que dichas circunstancias puedan generar en la producción agropecuaria y/o acuícola de la entidad.

4.2. Objetivos Específicos

- I. Vertiente "Regiones por el Rescate del Campo", fomentar la productividad agropecuaria y la suficiencia alimentaria con enfoque agroecológico de personas del Estado de México que habiten en los 55 municipios que comprenden las Regiones para el Rescate del Campo, que pertenezcan a núcleos familiares que produzcan y/o comercialicen productos estratégicos y/o especiales; y la comunidad estudiantil que desee incursionar en la producción agropecuaria desde la perspectiva del humanismo mexicano, a través de la entrega de paquetes para el desarrollo de actividades agropecuarias.
- II. Vertiente "Transformación y Comercialización Agropecuaria", generar valor agregado a los productos y/o subproductos agropecuarios, a través de apoyos para personas productoras que habiten y cuyas unidades de producción se ubiquen en el Estado de México, se dediquen a actividades agropecuarias y/o agroindustriales, que cuenten con infraestructura básica agroindustrial; así como aquellas que





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

busquen mejorar la comercialización y posicionamiento de sus productos en los diferentes segmentos y nichos de mercado local, regional, nacional e internacional; procurando en todo momento el cuidado y protección del medio ambiente, así como la igualdad de las personas.

- III. Vertiente "Por un Campo Digno", apoyar a pequeños productores del Estado de México que habiten localidades rurales, mujeres de pueblos originarios, núcleos agrarios y aquellos que hacen uso de bienes comunales, que se dediquen a alguna actividad del sector agropecuario o que cuenten con los insumos básicos para desarrollar o iniciar actividades agropecuarias para contribuir al fortalecimiento de la cultura asociativa entre los grupos de personas productoras rurales.
- IV. Brindar ayuda en casos de contingencia o emergencia, sin importar que éstos sean de origen naturales o antrópicos, a fin de mitigar los efectos nocivos que dichas circunstancias puedan generar en la producción agropecuaria y/o acuícola.

5. Universo de Atención

5.1. Población Universo

Habitantes del Estado de México que produzcan y/o comercialicen productos agropecuarios o acuícolas, que cuenten con los insumos para desarrollar o iniciar actividades agropecuarias.

5.2. Población Potencial

Personas físicas o jurídico-colectivas que produzcan y/o comercialicen productos agropecuarios o acuícolas, la comunidad estudiantil que desee incursionar en la producción agropecuaria; que cuenten mínimo con los insumos básicos para desarrollar o iniciar actividades agropecuarias.

5.3. Población Objetivo

I. Vertiente "Regiones por el Rescate del Campo"

Por cuanto hace al concepto de "Formando el Semillero Mexiquense" las escuelas ubicadas en el Estado de México, que tengan interés de incorporar en la formación de sus educandos las bases para el desarrollo de habilidades de producción agropecuaria desde la perspectiva del humanismo mexicano.

Para los conceptos de "Autosuficiencia Agrícola Mexiquense" y "Productividad pecuaria para las Familias" el apoyo será para núcleos familiares de personas productoras, preferentemente familias encabezadas por jefas del hogar.

II. Vertiente "Transformación y Comercialización Agropecuaria":

Para el concepto de "Integración de la Cadena Productiva" pequeños y medianos productores y/o productoras que cuenten con un proyecto agroindustrial o comercialización de productos agropecuarios o agroindustriales.

Por lo que hace al de "Apoyo a la Comercialización de Productos del Campo", personas productoras que se dediquen a actividades agropecuarias y/o agroindustriales, que cuenten con infraestructura básica agroindustrial o comercialización de estos.

III. Vertiente "Por un Campo Digno"

Para el concepto "Consolidación, Reestructuración y Constitución de Figuras Asociativas" grupos de productores rurales, grupos de productores ejidales y/o comunales, dedicados a alguna actividad agropecuaria, interesadas en el establecimiento y desarrollo de cooperativas agropecuarias.

Por lo que refiere a "Desarrollo de capacidades de las personas productoras" personas productoras, dedicadas a la producción agropecuaria.

Respecto de los "Proyectos Integrales Rurales" personas productoras, dedicadas a la producción agropecuaria, que cuenten con un proyecto integral agropecuario, acuícola, apícola, de producción, transformación y/o distribución de alimentos, con prácticas sostenibles y resilientes, encaminados a favorecer el autoconsumo, así como la vinculación al mercado; así como para grupos de pequeños productores rurales y/o figuras asociativas para proyectos agropecuarios que fomenten la sostenibilidad y favorezcan un emprendimiento productivo regional; orientados a grupos integrados por pequeños productores o figuras asociativas que se ubiquen en una zona geográfica en común, de municipios en localidades rurales.

Para "Mujeres Productoras del Campo" Mujeres mayores de 18 años y menores de 65 años, dedicada actividades agropecuarias y/o de su comercialización, este apoyo estará sujeto a la integración de grupos de al menos 5 personas por comunidad en zonas compactas.

Para personas productoras que se encuentre en circunstancia de contingencia o emergencia.

6. Cobertura

El Programa se ejecutará en los 125 municipios del Estado de México, en función de la vocación, interés y potencial productivo de cada región.



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Con excepción de la Vertiente "Regiones por el Rescate del Campo", esta se ejecutará en los municipios que comprenden las Regiones por el Rescate del Campo.

7. Apoyo**7.1. Tipo de Apoyo**

Los recursos del Programa "Por el Rescate del Campo" serán destinados a las siguientes vertientes, las personas beneficiarias solo podrán recibir el apoyo que corresponde a un concepto, en el ejercicio fiscal para el cual solicitó y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Para brindar el apoyo en caso de contingencia o emergencia, se podrá hacer uso de cualquiera de los conceptos señalados en las vertientes del Programa.

I. Vertiente "Regiones por el Rescate del Campo"

- a) Formando el Semillero Mexiquense: el apoyo será por única ocasión mediante la entrega de paquetes para el establecimiento de huerto agroecológico escolar, agrotúneles, micro granjas y/o sistemas de captación pluvial, que serán instalados en los espacios destinados para dicho fin dentro de la escuela beneficiada; el tipo de apoyo que se otorgara a cada una de las escuelas estará condicionada al espacio disponible para el proyecto, la población escolar y el plan de trabajo que para cada una de estas se realice.
- El huerto agroecológico escolar contiene: un agrotúnel de hasta 60 m² equipado con sistema de riego (bomba de agua periférica, canaletas para captación de agua pluvial, un tinaco para depósito de agua, líneas para riego), paquete de semillas, fertilizantes orgánicos, herramientas para el campo (pala, azadón, rastrillo, pico, carretilla, mochila aspersor, guantes de carnaza, careta, tijeras de mano y lentes de seguridad).
 - El agrotúnel contiene: un agrotúnel, sistema de riego (bomba de agua periférica, canaletas para captación de agua pluvial, un tinaco para depósito de agua, líneas para riego), paquete de semillas, fertilizantes orgánicos, herramientas para el campo (pala, azadón, rastrillo, pico, carretilla, mochila aspersora, guantes de carnaza, careta, tijeras de mano y lentes de seguridad).
 - Micro granjas: entrega de un paquete compuesto por 3 módulos, que comprende:
 - El módulo para aves contiene: 10 gallinas y 2 gallos (18 semanas de edad), canal comedero y bebederos con tubería PVC, bebedero colibrí o bebedero bitrolero, 1 bulto de alimento de 40 kg. y 1 jaula de alambre galvanizado, techado con lámina, teja o malla sombra; o
 - El módulo para la cría de conejos contiene: 10 hembras y 2 machos (8 semanas de edad), 12 bebederos, 12 comederos, 1 bulto de alimento de 40 kg., 10 jaulas de alambre galvanizado con nidales y 2 conejeras simples de alambre galvanizado, techado con lámina, teja o malla sombra; o
 - El módulo para la cría de pavos contiene: 10 hembras y 1 macho, 5 bebederos, 5 comederos, 1 bulto de alimento de 40 kg. y 1 jaula de alambre galvanizado, techado con lámina, teja o malla sombra.
 - Sistemas de captación pluvial: entrega de un paquete que contiene un tinaco de 5,000 lt, 1 rollo de manguera, una bomba de agua periférica, canaleta recolectora de agua pluvial y conexiones de poliducto.
- b) Autosuficiencia Agrícola Mexiquense: el apoyo será por única ocasión mediante la entrega de un paquete que contiene 1 agrotúnel de 5 m², que contiene canaletas para captación de agua pluvial, un tinaco para depósito de agua, líneas para riego del huerto, herramientas (pala, azadón, rastrillo, pico, carretilla, mochila aspersor, guantes de carnaza, careta y lentes de seguridad), semillas, fertilizantes orgánicos para el establecimiento de huertos de traspatio en núcleos familiares.
- c) Productividad Pecuaria para las Familias: el apoyo será por única ocasión, mediante la entrega de un paquete para el establecimiento de micro granjas en núcleos familiares, con forme a lo siguiente:
- El módulo para aves contiene: 10 gallinas y 2 gallos (4 semanas de edad), 5 bebederos, 5 comederos, 1 bulto de alimento de 40 kg. y 1 jaula de alambre galvanizado, techado con lámina, teja o malla sombra; o
 - El módulo para la cría de conejos contiene: 10 hembras y 2 macho (8 semanas de edad), 12 bebederos, 12 comederos, 1 bulto de alimento de 40 kg., 10 jaulas de alambre galvanizado con nidales y 2 conejeras simples de alambre galvanizado, techado con lámina, teja o malla sombra; o
 - El módulo para la cría de pavos contiene: 10 hembras y 1 macho, 5 bebederos, 5 comederos, 1





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

bulto de alimento de 40 kg. y 1 jaula de alambre galvanizado, techado con lámina, teja o malla sombra.

- d) Acompañamiento Técnico y Capacitación: apoyo con asesoría y capacitación, mismo que se brindará por el personal que la Instancia Responsable determine.

II. Vertiente "Transformación y Comercialización Agropecuaria"

- a) Integración de la Cadena Productiva: el apoyo será por única ocasión para proyectos agroindustriales o de valor agregado a la producción primaria, enfocados a la adquisición de equipo y maquinaria para manejo postcosecha, transformación de materias primas de origen agropecuario y acuícola, conservación, empaque distribución y venta de productos agropecuarios o para la participación en ferias, mercados agropecuarios, exposiciones regionales y nacionales.

Se apoyarán proyectos para personas productoras agropecuarias y acuícolas de pequeña y mediana escala, orientados a favorecer los procesos de transformación y venta de productos agropecuarios, acuícolas y agroindustriales, mediante la adquisición de equipo e instrumentos para cocción, pasteurización, secado, conservación molienda, empaçado, pesado, medición, procesamiento; adquisición de insumos y materiales para etiquetado, empaçado, embotellado, enlatado y embalaje para la distribución y venta de productos agropecuarios; así como la organización y participación en ferias, mercados agropecuarios, exposiciones y mercados a nivel local, regional y nacional.

- b) Apoyo a la Comercialización de Productos del Campo: el apoyo será por única ocasión, enfocada a otorgar apoyos para facilitar la Comercialización de productos del campo.
- Acompañamiento para la formación del valor agregado en la cadena productiva: asesoría, capacitación, desarrollo de la identidad gráfica, manual de identidad, así como adaptativos y aplicaciones gráficas, y con el proceso de solicitud de registro de marca ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial; etiquetas, folletos promocionales, diseño de empaques y/o envases.
 - Ferias, Mercados Agropecuarios y Exposiciones Locales, Nacionales e Internacionales: apoyo económico para la participación de las personas productoras en ferias, exposiciones, mercados agropecuario a nivel local, nacional e internacional.

III. Vertiente "Por un Campo Digno"

- a) Consolidación, Reestructuración y Constitución de Figuras Asociativas: el apoyo será por única ocasión, para:
- Consolidación de asociaciones y/o figuras jurídicas: servicio de asesoría para la formulación de un plan de trabajo para contribuir en la consolidación de asociaciones activas vigentes o en proceso de constitución, dedicadas al sector agropecuario.
 - Impulso popular organizativo: subsidio para la adquisición de activos productivos e insumos vinculados con el plan de trabajo presentado.
 - Reestructuración de figuras asociativas: servicios de asesoría y reestructuración enfocadas a realizar trámites, actualización de sus órganos directivos, inclusión o exclusión de personas socias y/o cualquier modificación necesaria para cumplir sus objetivos y garantizar su buen funcionamiento y desarrollo de las figuras asociativas ya constituidas.
 - Constitución de figuras asociativas: servicios de asesoría organizativa para la constitución formal de grupos de personas productoras, dedicados a alguna actividad del campo.
- b) Desarrollo de Capacidades de las Personas Productoras: el apoyo será por única ocasión, enfocado a brindar servicios de capacitación y/o acompañamiento técnico a personas productoras.
- Capacitación y/o acompañamiento técnico: subsidio para el desarrollo de capacidades en diversos rubros, se brindará a través de personas que prestan servicios profesionales contratados para este fin y/o por el personal que la Instancia Responsable determine.
 - Fortalecimiento de capacidades a productores vinculados con activos productivos: subsidios para capacitación integral en al menos un ciclo productivo a productores vinculados con activos productivos, se brindará a través de personas que prestan servicios profesionales contratados para este fin y/o por el personal que la Instancia Responsable determine.
 - Vinculación con instituciones relacionadas al sector agropecuario: subsidio para generar convenios y/o acuerdos de colaboración entre personas productoras e instituciones de nivel medio, superior, tecnológicas e investigación, promoción de giras de intercambio tecnológico y de saberes con personas productoras y/o técnicos del Programa; y certificación de procesos,





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

competencias, transición agroecológica, certificaciones participativas de personas productoras y/o técnicos para impulsar un campo incluyente.

- c) **Proyectos Integrales Rurales:** el apoyo será por única ocasión, a través de subsidios para la construcción, rehabilitación y/o tecnificación de infraestructura agropecuaria, o la adquisición de maquinaria, equipos, herramientas, materiales o insumos productivos, para la puesta en marcha y ejecución de proyectos integrales rurales preferentemente de tipo agropecuario, acuícolas, apícolas, de producción, transformación y/o distribución de alimentos, con prácticas sostenibles y resilientes, encaminados a favorecer al el autoconsumo, así como la vinculación al mercado.

- Aposos para el desarrollo del campo: Subsidio para activos productivos individuales a pequeños productores rurales y personas interesadas pudiendo ser los siguientes apoyos:

- Módulos de traspatio para granjas rurales.
- Tecnificación y equipamiento agrícola, pecuario y acuícola.
- Molinos de nixtamal y/o forraje.
- Sabana plástica.
- Polietileno para invernadero.
- Bomba aspersor de mochila.
- Abejas reinas fecundadas.
- Malla borreguera, malla gallinera, malla ciclónica, cerco eléctrico para borregos, equipo de trasquila.
- Equipo de transformación para las actividades agropecuarias.
- Paquete de herramientas, equipos para la producción primaria, parihuelas, equipo de poda entre otros.

- Proyectos con vocación productiva: Subsidio para activos productivos individuales a pequeños productores rurales pudiendo ser los siguientes apoyos:

- Módulo integral de lombricomposta, conejos, forraje verde hidropónico y sistema de captación de agua.
- Módulo de acuaponía y lombricomposta.
- Módulo de captación de agua, hongos y lombricomposta.
- Módulo integral de captación de agua, con gallinas o codornices y lombricomposta.
- Módulo de captación de agua, forraje verde hidropónico y lombricomposta.
- Módulo de setas y champiñones.
- Equipamiento para la apicultura.

Los interesados deberán cumplir con el proceso de capacitación y/o acompañamiento técnico para la vinculación con activos productivos y los conceptos antes mencionados son enunciativos, más no limitativos, ya que se podrán incluir todos aquellos que generen autoempleo.

- Proyectos integrales y sostenibles regionales: Subsidio para activos productivos de uso colectivo, dirigido a grupos de pequeños productores rurales y/o figuras asociativas. los interesados deberán cumplir con el proceso de capacitación y/o acompañamiento técnico para la vinculación con activos productivos.

- Asesoría para proyectos productivos: se brindará asesoría para orientar las ideas emprendedoras de interés de los pequeños productores, con base en la vocación de las comunidades y la disponibilidad de los recursos en las unidades de producción familiar y para dar seguimiento a los proyectos rurales otorgados.

- d) **Mujeres por el Rescate del Campo:** el apoyo será por única ocasión, con los siguientes apoyos:

- Generación de alimentos:

- Agrotúnel: Estructura metálica con cubierta plástica de hasta 60 m² para la producción de hortalizas en suelo de forma directa o para la producción de plántula, equipado con 1 sistema de riego por goteo, 1 bomba aspersor de 12 litros y 1 paquete de semillas de 10 especies hortícolas, conforme a las características climáticas de la región.
- Paquete de material vegetativo: Subsidio para la aplicación del sistema Milpa Intercalada con Árboles Frutales (MIAF) que considera:
 - Hasta 20 árboles frutales (con base en la vocación productiva de la zona), o





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- Hasta 200 raquetas de nopal verdura y/o tuna, o
 - Hasta 100 plantas de agave.
 - Captación y almacenamiento de agua: Subsidios para la adquisición de una cisterna de ferrocemento de 10 m³, una cisterna de geomembrana de 25 m³ o sistemas de captación de agua.
 - Manejo postcosecha: Subsidio para la adquisición de silo metálico con capacidad de 200, 500 kg. u otra capacidad; o patio de secado; las características del apoyo estarán condicionadas a las necesidades de la persona beneficiaria.
- e) Desarrollo Agrario: el apoyo será por única ocasión, a través de asesoría y/o acompañamiento técnico en temas agrarios, misma que se brindará a través del personal que la Instancia Responsable determine, con la finalidad de colaborar en la certeza jurídica de los predios.

7.2. Monto del Apoyo

Vertiente "Regiones para el Rescate del Campo"

Concepto	Monto de Apoyo \$
Formando el semillero mexiquense	Se apoyará con un subsidio de hasta el 99% del costo del proyecto sin superar los \$80,000.00 (Ochenta mil pesos ⁰⁰ / ₁₀₀ M.N.), la diferencia del costo del proyecto será cubierta por la escuela beneficiaria.
Autosuficiencia agrícola mexiquense	Se apoyará con un subsidio de hasta el 99% del costo de un paquete sin superar los \$20,000.00 (Veinte mil pesos ⁰⁰ / ₁₀₀ M.N.), la diferencia del costo del proyecto será cubierta por la persona beneficiaria.
Productividad pecuaria para las familias	Se apoyará con un subsidio de hasta el 99% del costo del proyecto sin exceder los \$20,000.00 (Veinte mil pesos ⁰⁰ / ₁₀₀ M.N.), la diferencia del costo del proyecto será cubierta por la persona beneficiaria.
Acompañamiento Técnico y Capacitación	El apoyo será del 100% del costo total del acompañamiento técnico y capacitación.

Vertiente "Transformación y Comercialización Agropecuaria"

a) Integración de la Cadena Productiva

Concepto	Monto de Apoyo \$
proyectos agroindustriales o de valor agregado a la producción primaria	Se subsidiará hasta el 90% del valor total del proyecto el cual no podrá superar un monto máximo de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos ⁰⁰ / ₁₀₀ M.N.), la diferencia del costo del proyecto será cubierta por la persona beneficiaria. Subsidio del 100% para la organización y participación en ferias, mercados agropecuarios, exposiciones regionales, nacionales e internacionales.
Proyectos para personas productoras agropecuarias y acuícolas de pequeña y mediana escala	Se subsidiará hasta el 90% del valor total del proyecto el cual no podrá superar un monto máximo de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos ⁰⁰ / ₁₀₀ M.N.) por persona beneficiaria.

b) Apoyo a la Comercialización de Productos del Campo

Concepto	Monto de Apoyo \$
Acompañamiento para la formación del valor agregado en la cadena productiva	Se apoyará con el 100% del costo, el servicio será por única ocasión.
Ferias, Mercados Agropecuarios y Exposiciones Locales, Nacionales e internacionales	Se apoyará el 80% del valor total solicitado o un hasta un monto máximo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos ⁰⁰ / ₁₀₀ M.N.) por persona beneficiaria.

Vertiente "Por un Campo Digno"

a) Consolidación, Reestructuración y Constitución de Figuras Asociativas





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Concepto	Monto de Apoyo \$
Consolidación de asociaciones y/o figuras jurídicas	Se apoyará con el 100% del costo total del servicio, será por única ocasión y se brindará por el personal que la Instancia Responsable determine.
Impulso popular organizativo	Se subsidiará el 90% del valor de los activos productivos y/o insumos o hasta un monto máximo de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos ^{00/100} M.N.), la diferencia del costo del valor de los activos productivos será cubierta por la persona beneficiaria.
Reestructuración de figuras asociativas	Se apoyará con el 100% del costo total del servicio de asesoría, será por única ocasión y se brindará por el personal que la Instancia Responsable determine.
Constitución de figuras asociativas	Se subsidiará el 90% del costo total del notario público o de los trámites de registros aplicables, o hasta un monto máximo de \$12,000.00 (Doce mil pesos ^{00/100} M.N.), la diferencia del costo será cubierta por la persona beneficiaria.

b) Desarrollo de Capacidades de las Personas Productoras

Concepto	Monto de Apoyo \$
Capacitación y/o acompañamiento técnico	Se subsidiará el 98% del costo total de la capacitación y/o acompañamiento técnico, la diferencia será cubierta por la persona beneficiaria.
Fortalecimiento de capacidades a productores vinculados con activos productivos	Se subsidiará el 98% del costo total de la capacitación y/o acompañamiento técnico, la diferencia será cubierta por la persona beneficiaria.
Vinculación con instituciones relacionadas al sector agropecuario	<p>Ese subsidiará hasta el 98% del costo total del convenio y/o acuerdo de colaboración o hasta un monto máximo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos^{00/100} M.N.), la diferencia será cubierta por la persona beneficiaria.</p> <p>El subsidio para giras de intercambio será hasta del 90% del costo total o hasta un monto máximo del \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos^{00/100} M.N.), la diferencia del costo del apoyo será cubierta por la persona beneficiaria.</p> <p>El subsidio para certificaciones será hasta del 90% del costo o hasta un monto máximo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Certificación de personas productoras (procesos): \$6,000.00 (Seis mil pesos^{00/100} M.N.), la diferencia del costo del apoyo será cubierta por la persona beneficiaria. ➢ Certificación de técnicos (competencias): \$20,000.00 (Veinte mil pesos^{00/100} M.N.), la diferencia del costo del apoyo será cubierta por el técnico beneficiario. ➢ Transición agroecológica y/o certificaciones participativas: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos^{00/100} M.N.), la diferencia del costo del apoyo será cubierta por la persona beneficiaria. <p>Nota: El apoyo a la certificación de técnicos será únicamente para los participantes en el Programa.</p>

c) Proyectos Integrales Rurales

Concepto	Monto de Apoyo \$
Apoyos para el desarrollo del campo	Se apoyará con el subsidio del 90% del costo del proyecto o hasta un monto máximo de \$15,000.00 (Quince mil pesos ^{00/100} M.N.), la diferencia la aportará la persona beneficiaria.
Proyectos con vocación productiva	Se apoyará con el subsidio del 90% del costo del proyecto o hasta un monto máximo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos ^{00/100} M.N.), la diferencia la aportará la persona beneficiaria.
Proyectos integrales y sostenibles regionales	Se apoyará con el subsidio del 90% del costo del proyecto o hasta un monto máximo de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos ^{00/100} M.N.), la diferencia la aportará la persona beneficiaria.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Asesoría para proyectos productivos	El apoyo será del 100% del costo total de la asesoría y se brindará por el personal que la Instancia Responsable determine.
-------------------------------------	---

d) Mujeres por el Rescate del Campo

Concepto	Monto de Apoyo \$
Generación de alimentos	Agrotúnel: se subsidiará hasta el 90% del costo del paquete o hasta un monto máximo de \$28,000.00 (Veintiocho mil pesos ⁰⁰ / ₁₀₀ M.N.). la diferencia la aportará la persona beneficiaria. Paquete de material vegetativo: se subsidiará el 90% del costo del paquete o hasta un monto máximo de: <ul style="list-style-type: none"> • Árboles frutales \$5,200.00 (Cinco mil doscientos pesos ⁰⁰/₁₀₀ M.N.). • Nopal \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos ⁰⁰/₁₀₀ M.N.). • Agave \$15,000.00 (Quince mil pesos ⁰⁰/₁₀₀ M.N.).
Captación y almacenamiento de agua	Se subsidia el 90% del costo de bien o hasta un monto máximo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos ⁰⁰ / ₁₀₀ M.N.), la diferencia la aportará la persona beneficiaria.
Manejo postcosecha	Se subsidiará el 90% del costo o hasta un monto máximo de \$7,600.00 (Siete mil seiscientos pesos ⁰⁰ / ₁₀₀ M.N.), la diferencia la aportará la persona beneficiaria.

e) Desarrollo Agrario

Concepto	Monto de Apoyo \$
Asesoría y acompañamiento a los productores y sujetos agrarios.	El apoyo será del 100% del costo de la asesoría y/o acompañamiento técnico, misma que se brindará a través del personal que la Instancia Responsable determine.

La Instancia Responsable podrá solicitar a la Instancia Normativa la atención de casos especiales, mismos que serán resueltos a través de los mecanismos que ésta determine con base en la disponibilidad presupuestal, y se deberán de determinar mediante el Acuerdo de Comité correspondiente, a fin de dejar constancia de los mismos.

Restricciones generales:

- Las personas beneficiarias no podrán recibir más de una vez el apoyo de la misma vertiente dentro del ejercicio fiscal correspondiente.
- No podrán ser beneficiarios del Programa, las personas proveedoras, ni personas servidoras públicas del gobierno municipal, estatal o federal, aun siendo personas productoras agropecuarias.
- No se reconocerá el pago de apoyos que no hayan sido autorizados por la Instancia Responsable, ni aquellos que hayan sido entregados a persona distinta a la autorizada, por lo que la Secretaría, se deslinda de toda responsabilidad por la entrega de apoyos no autorizados.

7.3. Medio de Entrega

El lugar y fecha de entrega serán determinadas por la Instancia Responsable conforme a la suficiencia presupuestal del Programa y tiempo de ejecución de estos.

7.4 Origen de los Recursos

El presupuesto asignado al Programa es en su totalidad de origen estatal.

7.5 Distribución de los Apoyos

Para los apoyos otorgados dentro de la Vertiente "Regiones para el Rescate del Campo", en el tipo de apoyo formando el semillero mexiquense, la entrega de los mismos se realizará en las instalaciones de las escuelas beneficiadas, conforme al plan de trabajo establecido.

Para las Vertientes "Transformación y Comercialización Agropecuaria" y Vertiente "Por un Campo Digno", la entrega de los apoyos se realizará, el lugar, día y hora que designe la Instancia Responsable, asimismo, supervisará de manera aleatoria que las personas beneficiarias reciban satisfactoriamente el apoyo otorgado.

8. Mecanismos de Enrolamiento





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

8.1. Personas Beneficiarias

Serán los habitantes en el Estado de México de acuerdo con lo establecido en la población objetivo, en las vertientes y tipos de apoyo y que cumplan en tiempo y forma con los requisitos establecidos en las presentes Reglas y los lineamientos operativos aplicables conforme a la convocatoria.

8.1.1. Permanencia

Las personas beneficiarias que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas permanecerán dentro del Programa hasta la entrega del apoyo y/o subsidio solicitado; en materia de capacitación y/o acompañamiento técnico una vez que culmine el Programa de Trabajo establecido por la Instancia Responsable; o una vez concluido el ejercicio fiscal.

8.1.2. Requisitos y Criterios de Selección

Será elegibles para obtener los apoyos del Programa, la persona solicitante que cumpla con los siguientes requisitos:

Requisitos generales

- a) Escrito libre para su inscripción al Programa, donde manifieste su interés y se especifique:
 - Nombre de la persona solicitante;
 - Dirección de la persona solicitante;
 - Teléfono y/o correo electrónico de la persona solicitante; y
 - Apoyo solicitado;
- b) Copia simple de identificación oficial vigente al 200 %
- c) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
- d) Copia simple legible del comprobante de domicilio de la persona solicitante (recibo de luz, agua, teléfono, o predial) o presentar constancia de domicilio en original con sello y firma, emitida por la autoridad competente a nombre de la persona solicitante, cualquiera de estos documentos no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses;
- e) Presentar cotización de posibles proveedores del bien solicitado (con las especificaciones técnicas, cuando sea requerida);
- f) Requirir el Formato Único de Registro (FUR); y
- g) Las demás que determine la Instancia Responsable.

Requisitos específicos

Vertiente "Regiones por el Rescate del Campo"

Para el caso específico del tipo de apoyo Formando el semillero mexiquense, la documentación solicitada corresponderá a la persona responsable del proyecto (Director escolar o representante designado).

Vertiente "Transformación y Comercialización Agropecuaria"

Cuando se trate de personas jurídico-colectivas, además de los antes señalados deberá presentar:

- a) Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- c) Constancia de Situación Fiscal;
- d) Comprobante del domicilio fiscal del representante legal, con una vigencia no mayor a 6 meses;
- e) Acta notarial o documento de designación del representante legal y sus facultades correspondientes;
- f) Identificación oficial y CURP del representante legal.

Las personas que soliciten apoyos correspondientes a proyectos agroindustriales deberán presentar

- a) Copia del documento que acredite la legítima propiedad o posesión del predio a su nombre (escritura pública, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, contrato de arrendamiento, compra venta, usufructo, comodato, donación o constancia de posesión donde dé fe el titular del predio; avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes);
- b) Registro Federal del Contribuyente (RFC);
- c) Constancia de Situación Fiscal;
- d) Demostrar a través del acta constitutiva u otro documento oficial, que la asociación o empresa tiene más de 3 años de operar ininterrumpidamente; y
- e) Presentar proyecto de factibilidad técnico-financiera, conforme lo determine la Instancia Responsable (si es el caso) el cual deberá de incluir:





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero;
- Objetivo general;
- Objetivos específicos;
- Justificación;
- Antecedentes;
- Descripción de la situación actual;
- Ubicación geográfica;
- Macrolocalización;
- Microlocalización;
- Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor;
- Descripción técnica del proyecto;
- Metas;
- Características, descripción, proceso del producto;
- Disponibilidad, accesibilidad, condiciones y mecanismos de abasto de insumos, materias primas y servicios;
- Estudios específicos;
- Acciones de sustentabilidad y mitigación de impactos;
- Análisis y aspectos de Mercado;
- Plan y estrategia de comercialización;
- Estimación de beneficios económicos del proyecto;
- Proyección Financiera; y
- Conclusiones.

Vertiente "Por un Campo Digno"

a) Para el caso de Consolidación, Reestructuración y Constitución de Figuras Asociativas

Para consolidación de asociaciones

- Copia de la boleta de registro de la asociación; y
- Copia del acta constitutiva de la asociación.

Para reestructuración de figuras asociativas y constitución de figuras asociativas

- Constancia de productor individual o grupal en original;
- Evidencias fotográficas por socio realizando trabajos en su unidad de producción, en hojas tamaño carta e impresas a color;
- Recibos originales de aportación de capital social, firmados por el Tesorero;
- Proyecto simplificado;
- Copia del RFC individual de cada asociado (según corresponda);
- Copia del Acta constitutiva vigente como ALPR (según corresponda);
- Dos cotizaciones de notario público y/o de los costos de registro aplicables;
- Informe de la trayectoria y logros alcanzados de la asociación con evidencia fotográfica; y
- Además, los que solicite el notario público o instancia registral.

Para Impulso popular organizativo

Para figuras jurídicas y/o asociaciones:

- Acta constitutiva o en su caso, el instrumento notarial vigente dónde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- Comprobante del domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a 6 meses;
- Acta notarial o documento de designación del representante legal y sus facultades correspondientes;
- Identificación oficial y CURP del representante legal; y

Para grupos de trabajo:

- Acta original de la integración del grupo valida por alguna autoridad local (en el formato emitido por la Instancia Ejecutora)
- Comprobante del domicilio del representante de grupo, con una vigencia no mayor a 6 meses;
- Identificación oficial y CURP del representante de grupo; y





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- b) Desarrollo de Capacidades de las Personas Productoras:
Para fortalecimiento de capacidades a productores vinculados con activos productivos:
- Acta original de la integración del grupo válida por alguna autoridad local (en el formato emitido por la Instancia Ejecutora), conforme a lo siguiente:
 - Grupos de al menos 20 personas productoras de la misma actividad productiva y que preferentemente se ubiquen en zonas geográficas en común.
 - Constancia de productor emitida por alguna autoridad competente.
- Para vinculación con instituciones relacionadas al sector agropecuario:
- Para vinculación de instituciones
 - Documento que contenga los temas, innovaciones y/o tecnologías de interés para fortalecer su actividad productiva con el apoyo institucional.
 - Para gira de intercambio
 - Constancia del técnico que valide la participación activa del grupo de personas productoras en el proceso de capacitación.
 - Documento con propuesta de lugar para el intercambio de experiencias que especifique el objetivo y los alcances del intercambio, así como el presupuesto y cotizaciones.
 - Para certificación:
 - Solicitud por escrito de la certificación de interés y la Instancia Responsable se reserva el derecho de solicitar los documentos adicionales necesarios.
- c) Proyectos Integrales Rurales
Para Apoyos para el desarrollo del campo y Proyectos con vocación productiva:
- Copia del documento que acredite la legítima propiedad o posesión del predio a su nombre (escritura pública, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, contrato de arrendamiento, compra venta, usufructo, comodato, donación o constancia de posesión donde dé fe el titular del predio; avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes), los cuales serán aplicables a los conceptos de apoyo, que ameriten construcción y/o activos fijos.
- Proyectos integrales y sostenibles regionales:
- Acta original de la integración del grupo válida por alguna autoridad local (en el formato emitido por la Instancia Responsable), conforme a lo siguiente: Grupos de al menos 20 personas productoras de la misma actividad productiva y que preferentemente se ubiquen en zonas geográficas en común;
 - Constancia de productor emitida por alguna autoridad competente;
 - Documento de verificación de campo: Personal de la Instancia Ejecutora en coordinación con técnicos de la Instancia Responsable y/o servidor público que se designe, realizará una visita previa, para verificar y realizar el diagnóstico para el diseño del proyecto;
 - Proyecto con base al guion que autorice la Instancia Normativa y el cual será formulado con el apoyo técnico del personal de la Instancia Responsable, la Instancia Ejecutora y Grupo Beneficiario; y
 - Copia del documento que acredite la legítima propiedad o posesión del predio a su nombre (escritura pública, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, contrato de arrendamiento, compra venta, usufructo, comodato, donación o constancia de posesión donde dé fe el titular del predio; avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes).
- d) Mujeres por el Rescate del Campo
Generación de alimentos:
- Copia del documento que acredite la legítima propiedad o posesión del predio a su nombre (escritura pública, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, contrato de arrendamiento, compra venta, usufructo, comodato, donación o constancia de posesión donde dé fe el titular del predio; avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes).
 - Personal de la Instancia Ejecutora, realizará una visita previa para verificar que se cumpla con los requisitos de superficie y agua suficiente para el riego de hortalizas y/o material vegetativo y la integración de grupos de al menos 5 personas por comunidad en zonas compactas, para facilitar las acciones de capacitación y acompañamiento técnico.
- Captación y almacenamiento de agua
- Constancia de productor emitida por alguna autoridad competente; y





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- Copia del documento que acredite la legítima propiedad o posesión del predio a su nombre (escritura pública, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, contrato de arrendamiento, compra venta, usufructo, comodato, donación o constancia de posesión donde dé fe el titular del predio; avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes).
- e) Desarrollo Agrario
- Requisitos específicos con base en la problemática del sujeto y/o núcleo agrario de apoyo; y
 - Los determinados por la Instancia Responsable.

El trámite para presentar la solicitud de incorporación al Programa es gratuito y no implica necesariamente su incorporación al Programa como persona beneficiaria.

Los documentos antes descritos deberán ser legibles y no deberán presentar tachaduras y/o enmendaduras.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad de la materia.

8.1.3. Criterios de Priorización

El orden de prelación para la selección de las personas solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas será el siguiente:

- a) Mujeres jefas de familia;
- b) Habitantes de pueblos originarios;
- c) Personas en condiciones de pobreza;
- d) Población que se encuentre en situación de riesgo o afectada por contingencias climatológicas, fitosanitarias y sanitarias, o cualquier otra emergencia;
- e) Habitantes de zonas con alto potencial productivo agropecuario y acuícola;
- f) Adultos mayores;
- g) Solicitudes de personas vinculadas a proyectos estratégicos de la Secretaría; y
- h) Los demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.4. Registro

Se realizará el registro de personas solicitantes en la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario que corresponda, en días y horas hábiles; únicamente se tendrán por tramitadas en tiempo, aquellas solicitudes que se presenten dentro de los días señalados en la Convocatoria, la cual se publicará en los medios de difusión oficial y en razón del presupuesto autorizado. Sólo se tendrá por realizado el registro cuando la persona solicitante haga entrega de todos y cada uno de los documentos señalados en el apartado 8.1.2. "Requisitos y Criterios de Selección".

El registro es gratuito y no significa o equivale necesariamente su incorporación al Programa.

8.1.5. Formatos a utilizar

- a) Formato Único de Registro (FUR);
- b) Acta de entrega-recepción; y
- c) Las demás que determine la Instancia Responsable.

Los formatos que para tal efecto determine la Instancia Responsable, podrán ser requeridos de forma manual o mediante escritura mecánica (máquina de escribir, computadora, entre otros) siempre y cuando la firma sea autógrafa.

8.1.6. Integración del Padrón de Personas Beneficiarias

La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

8.1.7. Derechos de las Personas Beneficiarias

- a) Recibir información oportuna suficiente y clara del Programa y vertientes;
- b) Garantizar que su solicitud tendrá un seguimiento honesto y transparente;
- c) En caso de ser designado persona beneficiaria del Programa, recibir el apoyo que le corresponde siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal para su atención;





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- d) Ser tratado con respeto, equidad e inclusión con base en el derecho a la no discriminación;
- e) Ser asistido por personal adscrito a la Secretaría con la garantía de ser tratado con calidad, calidez y humanismo en el trámite y llenado de su solicitud; y
- f) Presentar las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas.

8.1.8. Obligaciones de las Personas Beneficiarias

- a) Realizar los trámites correspondientes para la obtención de los apoyos, de forma personal.
- b) No transferir, permutar, vender o ceder el apoyo recibido y responsabilizarse por la correcta aplicación de este;
- c) Aportar los recursos que le corresponda, de acuerdo con el monto del apoyo del cual fue acreedor;
- d) Recibir de manera personal el apoyo; en caso de ausencia por discapacidad o enfermedad, deberá acreditar mediante carta poder a un representante y el correspondiente comprobante de su circunstancia médica;
- e) Firmar una vez concluida la entrega del apoyo, el Acta Entrega-Recepción del bien recibido de conformidad, en la cual se compromete por escrito hacer buen uso de este;
- f) Participar en reuniones de información, capacitación y/o demostraciones de campo convocadas por la Instancia Responsable;
- g) De ser necesario, participar en las campañas fitosanitarias que se lleven a cabo en la comunidad, región o en la Entidad;
- h) Respetar, acatar y sujetarse invariablemente a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas, durante todo el proceso de la gestión y conclusión del Programa;
- i) Dar las facilidades necesarias y proporcionar información fidedigna al personal de la Secretaría o a cualquier otra Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, para realizar las verificaciones conducentes presentando de ser el caso, los bienes apoyados y su facturación;
- j) Dar las facilidades pertinentes al proveedor seleccionado y al técnico municipal, para integrar la documentación comprobatoria del apoyo recibido (cuando aplique);
- k) Autorizar el ingreso de personal de la Secretaría del Campo para la realización de las visitas de campo que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos (cuando aplique);
- l) Notificar por escrito a la Instancia Ejecutora en caso de que se requiera algún cambio o modificación al apoyo recibido, a fin de solicitar la autorización de modificación correspondiente; y
- m) Las demás que determine la Instancia Normativa.

8.1.9. Corresponsabilidad de las Personas Beneficiarias

Las personas beneficiarias tienen la corresponsabilidad de realizar su aportación según el tipo de apoyo a recibir, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2. Monto del apoyo; así como de ocupar los insumos solicitados para la actividad señalada en el proyecto o en su solicitud, considerando que será objeto de supervisión del uso y manejo de los apoyos obtenidos. Queda enterado que en términos del Artículo 4 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México que puede ser objeto de auditoría.

8.1.10. Graduación de las Personas Beneficiarias

La graduación de las personas beneficiarias se dará cuando reciban los apoyos del Programa, y en el caso del acompañamiento técnico una vez que se cumpla con el plan de trabajo establecido.

8.1.11. Causas de Incumplimiento y Sanciones

- Causas de incumplimiento
 - a) Proporcionar información falsa, errónea o ambigua para su incorporación al Programa;
 - b) Hacer mal uso de los apoyos entregados;
 - c) Realizar actos de proselitismo en favor de una persona candidata o partido político con los apoyos entregados;
 - d) Transferir o vender los apoyos otorgados;
 - e) No cumplir con las obligaciones que les corresponden como persona beneficiaria;
 - f) Adquirir bienes diferentes a los autorizados, de menor calidad o usados;
 - g) Desviar los recursos a un proyecto distinto al autorizado;
 - h) No realizar la aportación económica que le corresponde conforme a lo establecido en el apartado 7.2. Monto del apoyo, una vez que fue notificado de su carácter de persona beneficiaria (cuando aplique); y
 - i) Renuncia voluntaria.

- Sanciones





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- a) Cuando la Instancia Ejecutora o la Instancia Responsable advierta previo a la entrega del apoyo que la persona solicitante incurre en alguno de los supuestos de incumplimiento se procederá a su retención hasta el momento en que pueda subsanar el incumplimiento, en caso contrario se cancelará el apoyo.
- b) Cuando se advierta que la persona beneficiaria incurrió en cualquiera de las causas de incumplimiento, después de la entrega del apoyo, este estará obligado a restituir al Gobierno del Estado de México el monto total del apoyo recibido.
- c) Los demás que las autoridades competentes determinen como resultado de los procedimientos que se instauran en contra de la persona beneficiaria en términos de la ley.

8.1.12. Reasignación y Sustitución de los Apoyos

El apoyo cancelado o retenido podrá ser reorientado según las necesidades del Programa, previa autorización de la Instancia Normativa.

8.2. De las Personas Proveedoras

8.2.1. Derechos de las Personas Proveedoras

- a) Participar en el Programa
- b) Presentar cotizaciones por escrito del bien o servicios a la Secretaría.
- c) Interponer quejas y denuncias en los términos establecidos en el Código Administrativo del Estado de México y de los presentes lineamientos.
- d) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos establecidos en el Código Administrativo del Estado de México.

8.2.2. Obligaciones de las Personas Proveedoras

- a) Entregar en tiempo y forma los bienes y servicios contratados con la Secretaría.
- b) Responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios.
- c) Estar inscritos en el Padrón de Proveedores del Estado de México, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- d) suscribir el contrato respectivo con apego a las disposiciones de la Ley y su Reglamento; y los establecidos en el Código Administrativo del Estado de México.
- e) Entregar en tiempo y forma la documentación comprobatoria del bien o servicio suministrado a la Instancia Ejecutora.
- f) Firmar y entregar los documentos completos y legibles a la Instancia Ejecutora
- g) Dar las facilidades necesarias al personal de la Secretaría del Campo o cualquier Unidad Administrativa del Gobierno del Estado a fin de que verifiquen la operación del programa cuando lo consideren conveniente.

8.2.3. Sanciones e Infracciones de las Personas Proveedoras

Se considera como sanciones e infracciones las estipuladas en el Código Administrativo del Estado de México.

9. Instancias Participantes

9.1. Instancia Responsable

- I. Vertiente "Regiones por el Rescate del Campo", corresponde a la Coordinación de Política y Estrategia Regional;
- II. Vertiente "Transformación y Comercialización Agropecuaria", corresponde a la Dirección General de Desarrollo Agrario y Rural Sostenible; y
- III. Vertiente "Por un Campo Digno", corresponde a la Dirección General de Desarrollo Agrario y Rural Sostenible.

9.2. Instancia Ejecutora

La Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario, a través de sus Delegaciones Regionales en sus respectivas circunscripciones regionales, las cuales son las responsables de operar, supervisar y documentar la entrega oportuna y correcta de los apoyos del Programa.

9.3. Instancia Normativa

El Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría del Campo (CAyS), es el responsable de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas.

9.3.1. Del Comité





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Lo relativo a la integración del Comité, sesiones y atribuciones podrá ser consultado en el "Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos Internos del Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría del Campo", publicado en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y las modificaciones que tengan lugar.

10. Mecánica Operativa

10.1. Operación del Programa

10.1.1. Actividades a Desarrollar por cada una de las Instancias Participantes para la Entrega de los Apoyos

- a) Publicadas las presentes Reglas, autorizado el presupuesto para la ejecución y una vez aperturado el Programa, la Instancia Ejecutora emitirá la convocatoria respectiva, a través de la cual se indicarán los lugares, horarios y fechas de apertura de ventanillas para la recepción de solicitudes.
- b) La Instancia Ejecutora iniciará la recepción de solicitudes en los lugares establecidos en la convocatoria respectiva.
- c) La persona solicitante deberá acudir a realizar el registro de su solicitud en los lugares, horarios y fechas establecidas en la convocatoria, asiendo entrega de toda la documentación solicitada.
- d) La Instancia Ejecutora, revisará que la documentación se encuentre completa y validará el correcto llenado de los formatos, generando los expedientes de personas solicitantes conforme a los requisitos y criterios de selección mencionados en las presentes Reglas.
- e) Terminado el trámite de registro de su solicitud, la persona solicitante recibirá por parte de la Instancia Ejecutora un número de folio, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.
- f) La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el inciso 8.1.6. Integración del padrón de personas beneficiarias.
- g) La Instancia Ejecutora remitirá a la Instancia Responsable, los expedientes completos en original y la lista de las personas solicitantes en formato Excel.
- h) La Instancia Responsable validará la información y documentación recibida y conforme a la suficiencia presupuestal asignada para el ejercicio fiscal y los criterios de priorización correspondientes darán atención a las solicitudes.
- i) Si el expediente de la persona solicitante no cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, la Instancia Ejecutora informará a la persona solicitante a través de los medios que determine en conjunto con la Instancia Responsable.
- j) La Instancia Responsable presentará a la Instancia Normativa, el listado de las personas solicitantes susceptibles de recibir el apoyo conforme a la suficiencia presupuestal asignada para el ejercicio fiscal correspondiente.
- k) Conforme a sus atribuciones, la Instancia Normativa realizará la aprobación de los listados de personas solicitantes, mismos que serán publicados como "lista de personas o folios de personas beneficiarias" en la página web de la Secretaría del Campo.
- l) Una vez publicada la "lista de personas o folios de personas beneficiarias" en la página web de la Secretaría del Campo, la Instancia Responsable en coordinación con la Instancia Ejecutora, establecerán el lugar, día y hora en los que se realizará la entrega de los apoyos, previa notificación a las personas beneficiarias.
- m) Cuando aplique, la persona beneficiaria deberá de realizar la aportación correspondiente previo a la entrega del apoyo.
- n) Una vez recibido el apoyo, la persona beneficiaria requisitará el acta de entrega-recepción a entera satisfacción y firmará la documentación comprobatoria de la entrega del apoyo.
- o) La Instancia Ejecutora tomará evidencia fotográfica de la entrega del apoyo y remitirá la misma junto con la documentación comprobatoria de la entrega del apoyo a la Instancia Responsable.
- p) La Instancia Responsable supervisará de manera aleatoria que las personas beneficiarias reciban y hagan correcto uso del apoyo recibido.
- q) La Instancia Responsable, dará a conocer las bajas y sustituciones presentadas durante la operación del Programa a la Instancia Normativa, para realizar la sustitución de las mismas y continuar con la operación del Programa.

La operación interna y/o actividades administrativas, contable, y de comprobación de recurso a desarrollar por parte de la Unidades Administrativas de la Secretaría del Campo referentes a la operación del Programa y sus vertientes, estarán estipuladas en el Anexo Técnico del Programa.

11. Transversalidad

Se podrán llevar a cabo acciones de coordinación o participación, con otras dependencias y organismos de la administración pública federal, estatal y municipal, para coadyuvar en la operación del Programa.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

La Secretaría podrá celebrar los convenios que considere necesarios, con la finalidad de cumplir con los objetivos del Programa.

12. Mecanismos de Participación Social

La ejecución del Programa podrá ser verificado en cualquiera de sus etapas por los participantes beneficiarios. Quienes podrán constatar el cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le han sido asignados, así como el desempeño honesto, cálido y de calidad de los servidores públicos que en este participan.

13. Difusión

13.1. Medios de Difusión

Las presentes Reglas serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en la página web de la Secretaría del Campo del Estado de México y las demás que determine la Instancia Normativa.

13.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

14. Transparencia

La Instancia Ejecutora en coordinación con la Instancia Responsable tendrán disponible la información del Programa, de conformidad a lo establecido en el artículo 92, fracción XIV y XLII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los datos personales recabados de las personas beneficiarias serán tratados en términos de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

15. Seguimiento

El seguimiento del Programa se realizará a través de la Instancia Responsable; con base en los registros de expedientes de solicitudes de apoyo, deberá informar mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el avance físico-financiero del Programa, mismo que será presentado en las sesiones ordinarias de la Instancia Normativa.

La Instancia Responsable será la encargada de realizar verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados; así como la correcta aplicación de las presentes Reglas por parte de la Instancia Ejecutora y la persona beneficiaria.

16. Evaluación

16.1. Evaluación Externa

Se podrá realizar anualmente una evaluación externa y en su caso, será coordinada por la Instancia Normativa, en función de la suficiencia presupuestal de la Secretaría.

16.2. Informe de Resultados

La Instancia Responsable presentará un informe anual a la Instancia Normativa sobre la ejecución del Programa, al final del ejercicio fiscal.

17. Auditoría, Control y Vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o del Órgano Interno de Control en la Secretaría, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.

18. Quejas y Denuncias

Las quejas y denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos del Programa podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera presencial: En las oficinas de la Dirección General de Investigación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sito en el segundo piso del edificio ubicado en Av. Primero de mayo 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca Estado de México.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- b) Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM) al 800 6 96 96 96 para el interior de la República, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- c) De manera presencial, escrita o telefónica: en las oficinas del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Campo, en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140. Teléfonos 722 2 75 64 17; 722 2 75 64 00 extensiones 5535 y 5536.
- d) Vía Internet: En el correo electrónico oic.secampo@secogem.gob.mx.
- e) En la página www.secogem.gob.mx/sam.
- f) Vía aplicación móvil para teléfono inteligente: Descargar la aplicación "Denuncia EDOMÉX", a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Las etapas y entrega de los apoyos del presente Programa se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. Las presentes Reglas abrogan las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a las mismas.

QUINTO. Las presentes Reglas se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

SEXTO. Todo lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los 31 días del mes de enero de 2024.

MARÍA EUGENIA ROJANO VALDÉS
SECRETARIA DEL CAMPO

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

